

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA

DESPACHO DE
LA FISCAL

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Acuerdo número: **06/2024**.

Asunto: Se asigna competencia territorial para los Distritos Judiciales de los municipios de Juan José Ríos y Eldorado, modificando los acuerdos 06/2015, 07/2015, 09/2016, 10/2016 y 13/2016.

Lic. **Claudia Zulema Sánchez Kondo**, Fiscal General del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 y 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 13, 17 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; se emite el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Decreto número 66, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día seis de febrero del año dos mil diecisiete, se reformaron los artículos 76, 76 Bis y 77 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, donde se establece que el Ministerio Público es el representante de la sociedad en Sinaloa, y se organiza en una Fiscalía General del Estado, como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica, de patrimonio propio y capacidad para decidir para el ejercicio de su presupuesto, promotor, respetuoso, protector y garante de los derechos humanos, se regirá en su actuación por los principios de constitucionalidad, debido proceso, buena fe, autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de la dignidad humana.

SEGUNDO.- Que mediante Decreto número 247, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 08 de septiembre de 2017, se expidió la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, establece que la institución del Ministerio Público del Estado tiene como función primordial el representar a la sociedad y le compete a esta la investigación de los delitos del orden común cometidos en el territorio del Estado y de manera exclusiva, el ejercicio de la acción penal ante los tribunales, salvo los casos previstos en la Ley; asimismo, intervenir en todos los asuntos que su Ley Orgánica u otras leyes al respecto establezcan.

TERCERO. Que los Ayuntamientos de los Municipios de Eldorado y Juan José Ríos, entrarán en funciones, el primero de noviembre de dos mil veinticuatro, por disposición de los artículos segundo y tercero transitorio, del Decreto 599, publicada el veintidós de marzo de dos mil veintituno, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", por medio del cual se reformó el artículo 18 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

En atención de las consideraciones anteriores, con base en la normatividad precisada, se expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se **modifica** el punto de acuerdo cuarto, así como, los transitorios segundo y tercero, del **acuerdo 06/2015**, publicado el 29 de mayo de 2015, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", donde se crean las **Unidades del Ministerio Público de lo Penal y Unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal de la Región Norte** del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

CUARTO. - Las Unidades del Ministerio Público de lo Penal creadas por este acuerdo, ejercerán su competencia en el territorio de los Distritos Judiciales de los municipios de **Juan José Ríos, Ahome, El Fuerte y Choix**, que corresponden a la Región Norte del Estado de Sinaloa.

Las Unidades Integrales del Ministerio Público de lo Penal de Choix, El Fuerte y de San Blas, El Fuerte, Sinaloa, ejercerán su competencia, exclusivamente en el territorio que comprende sus respectivos Distrito Judicial.

Las Unidades del Ministerio Público de lo Penal del Municipio de Ahome, asumirán la competencia territorial en el Distrito Judicial del municipio de Juan José Ríos.

TRANSITORIOS

SEGUNDO. - Las Unidades que se crean mediante el presente acuerdo, iniciarán sus funciones y asumirán la competencia en la investigación, persecución y tramitación de las Carpetas de Investigación en los delitos que les son asignados, a partir del primero de junio del año dos mil quince, en la Región Norte del Estado, que comprende los Distritos Judiciales de los municipios de **Juan José Ríos, Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa**.

TERCERO. La Vicefiscalía General, la Vicefiscalía Regional Zona Norte y la Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, dispondrán lo necesario para el cumplimiento y difusión de este Acuerdo.

Nov. 8 RNo 10380277

SEGUNDO. Se modifica el punto de acuerdo segundo, así como, transitorio tercero, del acuerdo **07/2015**, publicado el 29 de mayo de 2015, en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", donde se crean las Unidades Regionales del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Penales en la Región Norte del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

SEGUNDO. - Las Unidades Regionales del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Penales, creadas por este acuerdo, ejercerán su competencia en el territorio que corresponde respectivamente a los municipios de Ahome, Choix y El Fuerte, Sinaloa.

La Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Penales de Ahome, asumirá la competencia territorial en el Distrito Judicial del municipio de Juan José Ríos.

TRANSITORIOS

TERCERO. La Vicefiscalía General, la Vicefiscalía Regional Zona Norte y la Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, dispondrán lo necesario para el cumplimiento y difusión de este Acuerdo.

TERCERO. Se modifica el punto de acuerdo cuarto, así como, los transitorios segundo y tercero, del acuerdo **09/2016**, publicado el 03 de junio de 2016, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", donde se crean las **Unidades del Ministerio Público de lo Penal, Unidades Integrales del Ministerio Público de lo Penal** y se asignan competencias y atribuciones de **Agencias del Ministerio Público Especializadas de la Región Centro** del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

CUARTO. - Las Unidades del Ministerio Público de lo Penal creadas por este acuerdo, ejercerán su competencia en el territorio de los Distritos Judiciales de los municipios de Badiraguato, Culiacán, Eldorado, y Navolato, que corresponden a la Región Centro del Estado de Sinaloa.

La unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal en Badiraguato, Sinaloa, ejercerá su competencia, en el territorio que comprende el Distrito Judicial del municipio de Badiraguato, Sinaloa.

La unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal en Navolato, Sinaloa, ejercerá su competencia, en el territorio que comprende el Distrito Judicial del municipio de Navolato, Sinaloa.

Las Unidades de lo Penal y Agencias del Ministerio Público Especializadas del Municipio de Culiacán, asumirán la competencia territorial en el Distrito Judicial del municipio de Eldorado.

TRANSITORIOS

SEGUNDO. -El presente acuerdo entrara en vigor a partir del trece de junio del año dos mil dieciséis; por lo que a partir de esa fecha, las Unidades del Ministerio Público de lo Penal que se crean y las Agencias del Ministerio Público Especializadas, señaladas en el presente acuerdo, iniciarán sus funciones y asumirán la competencia en la investigación, persecución y tramitación de las Carpetas de Investigación en los delitos que les son asignadas, en la Región Centro del Estado, que comprende los Distritos Judiciales de los municipios de Badiraguato, Culiacán, Eldorado y Navolato, Sinaloa.

TERCERO. La Vicefiscalía General, la Vicefiscalía Regional Zona Centro, el Órgano Interno de Control y la Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, dispondrán lo necesario para el cumplimiento y difusión de este Acuerdo.

CUARTO. - Se modifica el punto de acuerdo segundo, así como, transitorio tercero, del acuerdo **10/2016**, publicado el 03 de junio de 2016, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", donde se crean las **Unidades Regionales del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Penales en la Región Centro** del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

SEGUNDO. - Las Unidades Regionales del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Penales de los municipios de Culiacán, Badiraguato y Navolato, ejercerán su competencia en el territorio que comprende el distrito judicial de su respectivo municipio.

La Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Penales de Culiacán, asumirá la competencia territorial en el Distrito Judicial del municipio de Eldorado.

TRANSITORIOS

TERCERO. La Vicefiscalía General, la Vicefiscalía Regional Zona Centro y la Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, dispondrán lo necesario para el cumplimiento y difusión de este Acuerdo.

QUINTO. - Se modifica el punto de acuerdo tercero, así como, transitorio segundo, del acuerdo 13/2016, publicado el 07 de octubre de 2016, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", donde se modifica el Acuerdo número 3/2007, cambiando la denominación de las Agencias del Ministerio Público del Fuero Común Especializada en el Procuración de Justicia para Adolescentes, por el de **Unidades del Ministerio Público Especializadas en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes**, asignándoseles atribuciones, para quedar como sigue:

TERCERA. - Las Unidades del Ministerio Público Especializadas en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de la Región Norte, Centro y Sur del Estado de Sinaloa, tendrán su sede y ejercerán su competencia en el territorio de los distritos judiciales que a continuación se especifica:

- Unidad del Ministerio Público Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de la Región Norte del Estado de Sinaloa, cuya residencia estará en la Ciudad de Los Mochis, y con competencia territorial en los municipios de Ahome, El Fuerte, Choix, Guasave, Sinaloa, Angostura, Salvador Alvarado y **Juan José Ríos**.
- Unidad del Ministerio Público Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de la Región Centro del Estado de Sinaloa, cuya residencia estará en la Ciudad de Culiacán, y con competencia territorial en los municipios de Mocorito, Badiraguato, Culiacán, Navolato y **Eldorado**.
- Unidad del Ministerio Público Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de la Región Sur del Estado de Sinaloa, cuya residencia estará en la Ciudad de Mazatlán, y con competencia territorial en los municipios de Elota, Cosalá, San Ignacio, Mazatlán, Concordia, Rosario y Escuinapa.

TRANSITORIOS

SEGUNDO. La Vicefiscalía General, las Vicefiscalías Regionales Zonas Norte, Centro y Sur, así como el Órgano Interno de Control y la Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, dispondrán lo necesario para el cumplimiento y difusión de este Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su publicación en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO. Los Vicefiscales, Fiscales Especializados, Directores Generales, Directores de Unidad, Agentes del Ministerio Público, Facilitadores, y/o encargados de cada una de las Áreas de la Fiscalía General del Estado, dispondrán lo necesario para el cumplimiento y difusión de este Acuerdo, de conformidad a las atribuciones y competencias respectivas.

Culiacán, Sinaloa a 31 de octubre de 2024.

Lic. Claudia Zulema Sánchez Kondo.
Fiscal General del Estado de Sinaloa



DESPACHO DE LA
C. FISCAL GENERAL